



Percepciones de servidores públicos, adolescentes y jóvenes en el abordaje y garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos

Programa Juventudes y Sociedad Civil, Aliadas para la Promoción y Defensa de Derechos Humanos



CONTENIDO

Antecedentes.....	2
Introducción.....	3
Agradecimiento.....	4
Sección I	7
Marco Legal Nacional.....	8
Sección II	15
Marco Institucional Nacional.....	16
Sección III	19
Metodología de la investigación.....	20
Sección IV. Principales Retos	23
Reto 1. Adultrocentrismo o Ejercicio de la Ciudadanía.....	24
Reto 2. Miradas Diversas y Adversas.....	26
Reto 3. Interpretando los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.....	28
Reto 4. Coordinación Interinstitucional y multisectorial.....	29
Reto 5. Protagonistas de cambio.....	30
Sección V. Conclusiones y Recomendaciones.....	31
Anexos.....	35

Antecedentes

La Asociación Paz Joven Guatemala, es una organización de jóvenes para jóvenes, sin fines lucrativos, fundada y constituida legalmente en el año 2005, consolidada a nivel nacional, teniendo presencia en 51 municipios del país con más de 400 voluntarios adolescentes y jóvenes.

Actualmente se desarrollan acciones participativas y propositivas para el fortalecimiento de las instituciones y a las y los funcionarios y autoridades cuyo mandato tiene relación con la garantía de los derechos de la adolescencia y de la juventud.

En el desarrollo de las acciones el análisis de contexto y el conocer la realidad se consideran claves para una adecuada y pertinente intervención, esta intervención enriquecida desde la perspectiva y enfoque de juventud que permita sumar y fortalecer generando modelos de gobernabilidad participativa y democrática a las acciones en beneficio de la juventud de forma integral.

Desde el año 2015 se firma el convenio de cooperación con Plan Internacional Guatemala, en consorcio con las organizaciones de sociedad civil: Refugio de la niñez y la Red Niña Niño, en el marco del programa “Juventud y Sociedad Civil por los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos”, teniendo como objetivo clave el fortalecimiento de la organización y participación juvenil a favor de sus derechos sexuales y reproductivos.

El Programa ha permitido establecer sinergias y objetivos en común a nivel nacional con mujeres y hombres adolescentes y jóvenes, integrando y conformando más de 19 redes a nivel municipal y 12 departamental. Las y los adolescentes y jóvenes que las conforman, son lideresas y líderes de 25 organizaciones, colectivos, grupos juveniles y organizaciones civiles, comprometidas con el reconocimiento y participación protagónica de la juventud en la transformación del contexto social y la garantía de los derechos humanos.

Como uno de los resultados significativos ha sido la conformación de un espacio denominado hasta el día de hoy como la Red nacional de adolescentes y jóvenes por los derechos sexuales y derechos reproductivos conformada por 12 redes departamentales de: Quetzaltenango, Retalhuleu, Totonicapán, Suchitepéquez, Sololá, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Jalapa, Izabal, Chiquimula y Jutiapa y en proceso de consolidación San Marcos y Huehuetenango. Integrada por más de 200 adolescentes y jóvenes de diferentes municipios, grupos y organizaciones.

Esta alianza con la red nacional y las redes departamentales ha permitido establecer una ruta estratégica de incidencia, partiendo del conocer la realidad e identificar las situaciones de vulneración, las deficiencias a nivel institucional y el actuar de los servidores públicos; principalmente en aquellos cuya función principal es garantizar derechos sexuales y derechos reproductivos.

Introducción

El documento presenta una estructurada informativa y descriptiva de las obligaciones de Estado, el rol de las autoridades y la realidad en la cual las y los adolescentes se desarrollan.

Objetivo General: Identificar el abordaje de los servidores públicos en la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes.

Objetivos Específicos:

- Comparar las percepciones entre adolescentes y jóvenes y servidores públicos sobre las problemáticas y garantía de derechos.
- Identificar como las percepciones inciden en la garantía de los derechos de las y los adolescentes y jóvenes.

El siguiente informe se divide en los siguientes apartados:

Sección I: Marco Legal, es el punto de partida para la exigencia y demanda en el cumplimiento de la prestación de servicios que garantizan los derechos sexuales y los derechos reproductivos, conoceremos los mandatos y atribuciones de las instituciones de Estado y de sus servidores públicos.

Sección II: Marco Institucional y político, conoceremos las funciones y responsabilidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Educación y la corporación municipal, tanto individual como interinstitucional a nivel departamental y municipal.

Sección III: Metodología, en este apartado se describe el proceso que conlleva la construcción, planificación y ejecución de la investigación e informe final.

Sección IV y V: Principales retos, conclusiones y recomendaciones: se han identificado cinco retos a partir del análisis de la información, mismos que presentan datos que identifican las percepciones y abordajes de los servidores públicos, adolescentes y jóvenes en la garantía de los derechos.

Las conclusiones y recomendaciones fueron elaboradas por las y los adolescentes y jóvenes con el propósito de contribuir y fortalecer a los servidores públicos, como Paz Joven Guatemala consideramos que este informe de investigación es una contribución y aporte significativo desde la mirada de las y los adolescentes y jóvenes que conforman las redes departamentales para contribuir a mejorar su contexto y transformar su realidad adversa y vulnerable, promoviendo y proponiendo estrategias y acciones que garanticen sus derechos de forma integral.

Agradecimiento

El presente informe de Investigación, ha sido posible gracias al esfuerzo y colaboración de ochenta y seis voluntarias y voluntarios de las redes departamentales por los derechos sexuales y derechos reproductivos de: Quetzaltenango, Retalhuleu, Suchitepéquez, Sololá, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Totonicapán Jalapa e Izabal. Quienes se capacitaron, planificaron, organizaron, entrevistaron y solicitaron la información que compone e integra este informe, ¡Gracias! por brindar y dedicar su tiempo a visitar y constatar la prestación de los servicios públicos, al personal técnico y de coordinación del proyecto “Juventudes” en el desarrollo y contribución de su análisis, a los servidores públicos (empleados, funcionarios y autoridades) que brindaron su tiempo para la realización de las entrevistas y el brindar la información requerida; a Plan Internacional por su apoyo y compromiso con los derechos de las y los adolescentes y jóvenes. ¡Gracias a todas y todos!

Voluntarias y voluntarios:

Sololá: Tomasa Guarchaj, Nolasco Pascual, German Ramos, Elizabeth Cosigua, Ernesto Chamalkan, Edgar Guarquez, Carolina Alonzo, Jorge Mucún, Cristina García, Juan Cruz Méndez, Magdalena Cruz Méndez, Carlos Sic, María Chicoj, Inés García, Fidel García, Mayra Ramos, Ludwing Culum, Débora Ixcamparic, Jannina Ixcamparic.

Totonicapán: Thelma López, María Ester de León, Carlylie Valiente, Eswin López.


Baja Verapaz: Macario Vásquez Reyes, Isabel Vásquez Reyes, Deysi Pérez Axzalan, Nelson Sualy Castro, Mateo Ajualip, Arturo José Calo, José Rigoberto Calel, Cintya Sofía EliasTot, Nelson Eliseo Col Calat.

Suchitéquez: Mario Ochoa, Sandra Guarcas, Adolfo Thomas, Alicia Thomas, Francisco de la Cruz, Regina Sapón, Petrona Lucas, Misael Sen, José Chilotio, Juan Pablo Chilotio, Jeremías Sen

Alta Verapaz: Deisy Celeste Coy López, Celso Calel Veliz, Henry Gualfe Figueroa Eliu Elí Pacay Manuel Méndez, Ofelia Cao Xol.

Izabal: Deshan Echeverría González, Jeason Echeverría Gonzales, Roberto Enrique Zabaleta, Erlin Vivian Nájera, Glendy Sofía Díaz, Gladys Ramos Colay, Marlyn Grisela Nájera, Carlos Romero.

Quetzaltenango: Sulama Lorenzo, Shirley Sánchez, Astrid Coyoy, Dinora Alvarado, Ángel David Cojom, Luisa Liu, Andrade Rodas, Dalila Pascual, Nineth Gonzales, Juan Gonzales.



Retalhuleu: Noé Gramajo, Heydi Pérez, Angélica Tumac.

Jalapa: Juan José Nájera, Elmer Pacheco, Nery Alexander Menéndez, Yulma Beatriz Pinto, Pascual Enrique Alonso, Kevin David Agustín, Gerber Menéndez, Edgar Humberto Morales Gregorio, Mindi Lisbeth Nájera, Celita Luseth Hernández Gómez, Lilian Nineth Hernández Gómez, Félix Miguel Ángel Pérez Aguilar, María Magdalena Hernández R., Darvin Ricardo Hernández Gómez.

Equipo técnico y de coordinación,

Olga Esperanza Mo

Gari Chocooj

Gerardo Guarquez

Josué Bonilla

Comunicación: José Alejandro Méndez

María Luisa Méndez

Antonio García



SECCIÓN I

Marco Legal

SECCIÓN I Marco Legal

Desde el abordaje de los documentos internacionales, los derechos de las y los jóvenes cobra un particular interés, el Programa Mundial para la Juventud de 1996¹, el programa identifica diez áreas en donde se estima necesario realizar acciones a favor de los jóvenes. Por ejemplo el que las niñas y mujeres jóvenes cuenten con una participación efectiva de los jóvenes en la vida social y en los procesos de toma de decisiones y el abordaje del VIH/SIDA.

En el ámbito Iberoamericano podemos mencionar la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes². Promovida desde organizaciones de juventud y ratificadas de buena voluntad por los gobiernos comprometidos con los derechos de las y los jóvenes, esta Convención establece una gama de derechos que tiene como principal propósito garantizar una vida digna. En este sentido hace observancia a las circunstancias y problemáticas actuales, estableciendo con carácter urgente la intervención de los Estados para la erradicación de estas situaciones y necesidades, reconociendo y estableciendo una consideración de la juventud como un conjunto de personas con características específicas que requieren de protecciones especiales.

Como antecedente en el reconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos es de vital importancia los siguientes documentos:

- La Proclamación de la Conferencia Internacional de Derechos

- Humanos en Teherán en el año de 1968³,
- Las Conferencias de Población de Bucarest en 1974 y
- La Conferencia de Población en México en 1984,

En ellos se estableció que los derechos sexuales y derechos reproductivos era aplicable tanto a parejas como a individuos, haciendo énfasis en la decisión libre y responsable sobre el número de hijos⁴. Podemos establecer que el primer ámbito de los derechos sexuales y derechos reproductivos tenía un carácter demográfico que evolucionaría a un ámbito y concepción de derechos de forma integral.

- la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en el año de 1994 se realiza en la ciudad del Cairo, Egipto,
- la Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en 1995 en Beijing

Establecen como centro y eje del desarrollo a los seres humanos y determinan que los derechos reproductivos contribuyen a mejorar y garantizar la calidad de vida digna de las personas.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible

En el marco de la agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo sostenible, el paradigma de “Estado completo de bienestar”, se ve enmarcado en el desarrollo humano integral, en este sentido es hasta este concepto y la agenda 2030, que la salud deja de verse como un

1 Resoluciones de la Asamblea General A/RES/50/81 de 14 de diciembre de 1996 y de 18 de diciembre de 2007.

2 No está ratificada por el Estado de Guatemala.

3 “los padres tienen el derecho básico de decidir libre y responsablemente sobre el número de hijos.”

4 Se amplió el derecho ya no solo constitutivo en la relación de pareja sino también a la persona como individuo.

ámbito de bienestar físico y mental. La dimensión social de la salud en el contexto del desarrollo sostenible está vinculada a la idea de “bienestar social”, el derecho humano a la salud “... no solo abarca la atención de la salud oportuna y apropiada sino también los principales factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva (observación No.14 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

La perspectiva asociada a derechos, lleva a considerar la libertad de tomar decisiones informadas sin interferencias como parte del ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, como lo señala el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en su Observación número 22. La cual establece:

- La disponibilidad: de servicios, bienes y programas de salud sexual y reproductiva que cuenten con recursos humanos debidamente capacitados.
- Accesibilidad: por todas las personas, sin discriminación alguna. Refiere tanto a las variables de acceso físico, económico e informativo.
- Aceptabilidad: refiere a la adecuación cultural de los servicios, bienes y programas de salud sexual y salud reproductiva.

- Calidad: los servicios y programas deben estar basados en evidencia y responder a los avances científicos y tecnológicos existentes.

En los Objetivos del Desarrollo Sostenible, podemos ubicar a los derechos sexuales y reproductivos en los objetivos tres y cinco.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Meta 3.7. De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.

Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, resultado de la primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe realizada en Montevideo Uruguay en agosto de 2013⁵, representa uno de los documentos más

5 Primera reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe. Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y enfoque de derechos: clave para el Programa de Acción de El Cairo después de 2014. PLE-1/ES, 15 de Agosto de 2013.

progresistas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos en el mundo. Este acuerdo histórico, por primera vez en un documento negociado de Naciones Unidas, define a los derechos sexuales como derecho humano y representa una nueva agenda para el avance de los derechos sexuales y reproductivos en la región de América Latina y el Caribe. Además de reafirmar los compromisos asumidos en el Programa Internacional de Acción del Cairo en materia de salud sexual y reproductiva, los acuerdos y compromisos asumidos en el Consenso de Montevideo abren la posibilidad de avanzar temas emergentes como el derecho a la Educación Integral en Sexualidad (EIS) y la no discriminación basada en orientación sexual e identidad de género.

El Consenso de Montevideo representa la culminación en la región del proceso regional de revisión de CIPD, como parte del proceso internacional de CIDP más allá del 2014. Es decir, el consenso de Montevideo junto con el Programa de Acción y Acciones claves para la implementación (CIPD+5) constituyen la nueva agenda de población y desarrollo para la región. Ante este acuerdo histórico, y esta oportunidad estratégica para el avance de los derechos sexuales y reproductivos, la sociedad civil tiene una oportunidad única para asegurar la exigibilidad de su implementación a nivel nacional.

A nivel nacional el estado de Guatemala la Constitución Política de la República, en sus primeros 46 artículos establece los derechos individuales, estos concatenados con los

principios que deben de regir la administración y funcionamiento de las instituciones y servicios públicos⁶. A la vez incorpora y reconoce al marco de los derechos, la existencia de aquellos que aunque no estén reconocidos por la constitución son inherentes a la persona humana y establece que cualquier norma contraria a estos será nula, reconoce también la supremacía de los tratados en materia de derechos humanos sobre la legislación interna⁷.

En este sentido, la Constitución Política de la República, contempla la particularidad de los derechos humanos de ser evolutivos y particulares a prevenir y erradicar las necesidades y circunstancias que atañen y vulneren en un determinado momento histórico la dignidad humana. Esto es imprescindible en el fundamento y exigencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

El cumplimiento de estos derechos va íntimamente relacionado con el derecho a la educación y el derecho a la salud, toman un significado relevante en su carácter preventivo y de protección. El artículo 71, establece como un deber del Estado, el proporcionar la educación a todos los habitantes de la república, la corte de constitucionalidad establece que el derecho a la educación incluye la libertad, los deberes de la comunidad educativa, la institucionalidad, la prestación y obligatoriedad del servicio y la regulación normativa de la misma. Uno de los principios del estado social prestador de servicios es que se obliga a satisfacer las pretensiones educativas de la población, cuyo destino

6 Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos. Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia. (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985).

7 Artículo 44. Derechos Inherentes a la persona humana. (Constitución Política de la República de Guatemala, 1985)

principal es la generación de jóvenes, cuya formación es el objetivo y el ejercicio del derecho (sentencia: 26-09-91., 1991).

El artículo 74, determina que la educación es obligatoria "... la educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el Estado deberá orientar y ampliar permanentemente."

Por su parte la Ley Nacional de Educación Nacional (Decreto legislativo No. 12-91 , 1991), en su artículo 1. Establece que la educación es inherente a la persona humana y como obligación del Estado, en cumplimiento de los derechos humanos; reconociendo y poniendo al centro al educando, para su orientación al desarrollo y perfeccionamiento integral, con el propósito de coadyuvar a la conformación de una sociedad justa y democrática, en un entorno multilingüe, multiétnico y pluricultural, estableciéndolo como un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador.

La Ley de Protección Integral (Decreto legislativo Número 27-2003, 2003), establece en su artículo 37 la obligatoriedad de la educación laica; y el Artículo 41. Establece los Valores en los cuales la Educación debe basarse. Las literales "c", "d" y "e" nos marcan la pauta de la incorporación de la formación en educación integral en sexualidad " c) El fomento y la preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica; d) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos; e) El

desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo."

La Ley de Desarrollo Social (Decreto Legislativo número 42-2001, 2001), establece en el Artículo 27 que "Todas las personas tienen derecho a la educación y de aprovechar los medios que el Estado pone a su disposición para su educación, sobre todo de los niños y adolescentes. La educación es un proceso de formación integral del ser humano para que pueda desarrollar en amor y en su propia cosmovisión las relaciones dinámicas con su ambiente, su vida social, política y económica dentro de una ética que le permita llevar a cabo libre, consciente, responsable satisfactoriamente su vida personal, familiar y comunitaria."

El mismo artículo determina que "...La educación debe incluir aspectos de formación en derechos humanos, educación para la participación ciudadana, en la equidad y participación de la mujer, educación intercultural en temas ambientales y de sostenibilidad, así como educación en población. La educación sobre temas de población y familia es esencial para el desarrollo de las personas, la familia y la población en general, por lo que se considera un objetivo y una responsabilidad del Estado..."

Por su parte la Ley De Acceso Universal y Equitativo De Servicios De Planificación Familiar Y Su Integración En El Programa Nacional De Salud Reproductiva (Decreto Legislativo 87-2005, 2005). Establece que "...tiene como objeto asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, que conlleve la información, consejería, educación sobre salud sexual y reproductiva a las personas y provisión de métodos de planificación familiar."⁸

8 Artículo 1. (Decreto Legislativo 87-2005, 2005)

Es importante establecer el carácter intersectorial, multisectorial y de descentralización que establece la ley, podemos observar lo que el mismo artículo 1 indica "Además establecer mecanismos dirigidos a la consecución de nuevas fuentes de financiamiento local, reduciendo la dependencia histórica de los servicios de planificación familiar de donantes internacionales." Toma mayor significado y coherencia cuando la ley marca y especifica la atención para las y los adolescentes en su artículo 9 y 10.

Por su parte la Ley General para el combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (Decreto Legislativo 27-2000, 2000) determina:

Artículo 9. El Ministerio de Educación en coordinación con el PNS deberá incluir dentro del contenido curricular una unidad educativa, durante el ciclo escolar, sobre la educación formal e informal para prevenir ITS y el VIH/SIDA, a nivel primario, a partir del Quinto Grado, Ciclo Básico y Diversificado, tanto a nivel público como privado.

Y el artículo 10 fija la responsabilidad del Programa de SIDA junto con el Ministerio de Educación para implementar talleres de capacitación para los educadores "que tendrán a su cargo la educación preventiva de los estudiantes de los diferentes niveles.

La ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (Decreto Legislativo 07-1996, 1996) en su artículo 12, establece los deberes del Estado en formar e informar sobre la violencia intrafamiliar; y en el artículo 13 establece la función de la Procuraduría general

de la Nación como ente asesor y encargado de "3) Fortalecerá el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer, niños y niñas, ancianos y ancianas a una vida libre de violencia y a que se les respeten y protejan sus derechos" el numeral 5 del mismo artículo establece "estimulara programas educativos, gubernamentales y del sector privado, tendientes a concientizar a la población sobre problemas relacionados con la violencia intrafamiliar, los recursos legales y la reparación correspondiente."

La Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto Legislativo 9-2009, 2009), en el artículo 5 y literal "c", establece dentro de las atribuciones de la Secretaria contra la violencia sexual, explotación y trata de personas "Diseñar e implementar medidas, planes, programas e iniciativas de información y sensibilización eficaces, estratégicas, constantes y sistemáticas a nivel nacional y local, tomando en cuenta el género, la diversidad cultural, étnica y los factores de vulnerabilidad de cada región del país, la edad, la cultura, el idioma de los destinatarios de la información y la comunidad en que ella se brinde." El artículo 7 establece que la "Prevención. Se entiende por prevención la preparación y la disposición de medios para evitar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, antes de su manifestación, mediante la intervención directa sobre sus causas y los riesgos de incurrir en ellas."

El código Municipal (Decreto Legislativo 12-2002, 2002) en el artículo 70 ⁹, las competencias delegadas al municipio, determinando "c) gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe." Y en la literal f) "ejecutar programas y

9 Reformado por el artículo 15, del decreto numero 22-2010 el 22-06-2010.

proyectos de salud preventiva". Lo anterior podemos complementarlo con lo regulado en el artículo 35¹⁰, relacionado a las atribuciones generales del Consejo Municipal, el cual en su literal "bb)" establece: "bb) la discusión, aprobación, control de ejecución y evaluación de las políticas municipales de desarrollo de la juventud." La misma coherencia encontramos en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (Decreto 11-2002, 2002) en lo establecido dentro de las funciones de los Consejos Municipales y los Consejos Comunitarios de desarrollo, regulado en los artículos 12, literal "d" y artículo 14 literal "d".

En relación al derecho a la salud, la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 93. Establece como un derecho fundamental dentro de los derechos sociales. Por su parte el Código de Salud (Decreto Legislativo 90-97, 1997) nos indica que las "acciones de promoción de Salud, son todas aquellas acciones orientadas a fomentar el normal desarrollo físico, mental y social del individuo, la familia, la comunidad, así como la preservación de ambientes saludables, las cuales serán ejecutadas por el Estado,¹¹ instituciones del Sector y la propia comunidad."

En este sentido la salud debe entenderse como un "completo estado de bienestar físico, psicológico y social". El Artículo 41 determina que "El Estado, a través del Ministerio de Salud y de las otras instituciones del Sector, desarrollaran acciones tendientes a promover la salud de la mujer, la niñez, con un enfoque integral y mejorando el ambiente físico y social a nivel de la familia, así como la aplicación de medidas de prevención y atención del grupo familiar en las diversas etapas de su crecimiento y desarrollo, incluyendo aspectos de salud reproductiva."

La Ley de Desarrollo Social (Decreto Legislativo número 42-2001, 2001) en el artículo 25 define la Salud Reproductiva como "... un estado general de bienestar físico, psíquico, personal y social en todos los aspectos relacionados con la sexualidad humana, con las funciones y procesos del sistema reproductivo, con una vida sexual coherente con la propia dignidad personal y las propias opciones de vida que conduzcan a disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, así como con la libertad de procrear o no, y de decidir cuándo y con qué frecuencia, de una forma responsable."

La salud reproductiva su avance legislativo ha sido justificado desde un abordaje demográfico, no desde un enfoque de derechos. Estos esfuerzos constituyen hoy en día agendas de organizaciones de mujeres y de jóvenes, preocupados por el abordaje en la prestación de los servicios para volver posible que el derecho de decidir libremente y de manera informada veraz y ética el número y espaciamiento de las hijas e hijos, sea priorizada en la política de desarrollo social y poblacional, enfatizando en mujeres, niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad.

El artículo 26. Establece el programa de salud reproductiva, determinando que esta atribución y obligación no va en perjuicio de lo estipulado en otras leyes, mandata al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social coordinar con el Ministerio de Educación en el diseño, coordinación, ejecución y promoción del programa de salud reproductiva, incluso establece que debe de ser participativo, sin discriminación e incluyente; tomando en cuenta las características, necesidades y demandas de mujeres y hombres.

10 Ídem.

11 Artículo 37, literal a (Decreto Legislativo 90-97, 1997)

12 Artículo 15 (Decreto Legislativo número 42-2001, 2001)





SECCIÓN II

Marco Institucional y Político

En relación a la política pública podemos señalar los siguientes esfuerzos:

1. Política Nacional tenemos el Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, incluye en, el eje de Bienestar para la gente, lo relacionado a la garantía de algunos derechos sexuales y derechos reproductivos.

El cumplimiento, el alcance de las metas y resultados del K'atun, tiene como principal responsable al Organismo Ejecutivo, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y los Consejos de Desarrollo regional, Consejos Departamentales de Desarrollo, Consejos Municipales de Desarrollo, articulados con los gobiernos Municipales y los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

2. Plan Nacional de Prevención de embarazos en Adolescentes y Jóvenes 2013-2017. -PLANEA-

Su objetivo es la articulación de la respuesta intersectorial en la prevención de embarazos en adolescentes entre los 15 y 19 años, contribuyendo al desarrollo integral y opciones de vida de adolescentes y jóvenes, desde una visión holística basada en las necesidades, derechos, desarrollo humanos, participación y ciudadanía juvenil" (Plan Nacional de Prevención de Embarazos en adolescentes y jóvenes -PLANEA- Guatemala 2013-2017, 2015).

El responsable de su implementación y cumplimiento es el Consejo Nacional de la Juventud CONJUVE, sin embargo implica una coordinación permanente con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y asistencia Social. Establece cuatro líneas de acción:

- a. Intersectorialidad;
- b. Destrezas y habilidades para la vida;

c. Educación integral en sexualidad y acceso a servicios de salud integral y diferenciada, con énfasis en salud sexual y reproductiva.


d. Participación juvenil y ciudadanía plena.

3. Modelo de atención integral y diferenciada para las y los adolescentes.

Es una acción del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social desde el 2008, Tiene entre sus objetivos, "Facilitar la salud integral de los y las adolescentes mediante el desarrollo e implementación de estrategias que estimulen la práctica de estilos de vida saludables, con participación activa de todos los actores sociales en los diferentes espacios de desarrollo de los adolescentes." "Desarrollar la oferta de estrategias para la atención integral y diferenciada para las y los adolescentes en la red institucional de servicios de salud pública." "Promover y apoyar la creación de ambientes saludables con participación de otros actores de la sociedad." (Modelo de Atención Integral y Diferenciada para las y los Adolescentes, 2008) Para su implementación y cumplimiento, es necesaria una coordinación multisectorial e interinstitucional y la participación protagónica de adolescentes y jóvenes.

4. Carta Acuerdo entre Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -Prevenir con Educación-.

Su objetivo es "establecer el marco de coordinación y cooperación interinstitucional entre el -MINEDUC- y el -MSPAS-, en la implementación y fortalecimiento de estrategias intersectoriales de educación integral en sexualidad y promoción de la salud sexual y reproductiva, que incluya la prevención del VIH/Sida, ITS, embarazos de adolescentes, violencia sexual, entre otros relacionados, aunando los esfuerzos en el ámbito de sus



respectivas funciones." En junio del año 2016 fue renovado el compromiso, determinando como objetivo general "Fortalecer el marco de coordinación biministerial entre el MINEDUC y el MSPAS, y la cooperación intersectorial para la implementación de procesos relacionados con la educación integral en sexualidad y promoción, prevención y atención en salud

sexual y reproductiva en servicios de salud con enfoque integral y diferenciado, en los que se complementen esfuerzos de manera integrada." (Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación", entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, 2016-2020)





SECCIÓN III

Metodología

El tipo de estudio: Corresponde a una investigación exploratoria y descriptiva.

Participantes (investigadoras e investigadores voluntarios): 38 mujeres y 48 hombres, adolescentes y jóvenes entre los 15 y 30 años de edad que fueron los que levantaron la información en campo (investigadores) miembros de las redes departamentales de jóvenes por los derechos sexuales y derechos reproductivos. De los departamentos de: Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Jalapa e Izabal.

Muestra: Para la selección de la muestra, se priorizó en los servidores públicos a nivel departamental y municipal de las áreas de salud y educación, y a las autoridades públicas que tienen corresponsabilidad en la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos, siendo ellos los gobernadores departamentales y las corporaciones municipales. Se diseñaron 4 herramientas, una por cada institución, siendo estas Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Educación, Corporación Municipal y Gobernación Departamental. Se utilizó una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa), que permitió abstraer, su conocimiento y percepción de los derechos sexuales y derechos reproductivos y el abordaje que desarrollan en el cumplimiento de sus funciones para garantizar estos derechos a las y los adolescentes y jóvenes.

Se realizaron 27 entrevistas, una por institución de las autoridades y funcionarios públicos de las áreas de salud, área de educación y Gobernación departamental; de los departamentos en donde las redes de adolescentes y jóvenes se encuentran articuladas. A nivel municipal se realizaron 10 entrevistas, una por servidor público de las áreas de: salud pública y educación y 13 entrevistas a autoridades y funcionarios de las corporaciones municipales.


Los municipios seleccionados fueron aquellos en donde están constituidas las redes municipales de adolescentes y jóvenes por los derechos sexuales y derechos reproductivos en el marco del proyecto “Juventudes”.

Grupos Focales: En cada departamento se conformó un grupo de 10 adolescentes y jóvenes; miembros de las redes departamentales y municipales, quienes tuvieron a cargo el analizar la información recopilada, compartir sus percepciones y elaborar conclusiones y recomendaciones de los hallazgos identificados. En total se realizaron ocho grupos focales, en el que participaron 90 adolescentes y jóvenes un 55% de mujeres y 45% hombres entre los 15 y 30 años de edad, miembros de las redes departamentales y municipales por los derechos sexuales y derechos reproductivos, es importante mencionar que los participantes de los grupos focales, no formaron parte del grupo de investigadores.

Proceso de la Investigación: Se desarrollaron cuatro momentos. Siendo estos:

1. Planificación. La Investigación constituyó un esfuerzo conjunto entre las y los adolescentes y jóvenes de las redes departamentales por los derechos sexuales y reproductivos y Paz Joven Guatemala, como parte de las acciones de incidencia y de ejercicio de investigación y análisis para la construcción de propuestas encaminadas a la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes.

2. Capacitación Paz Joven Guatemala, capacitó a las y los investigadores, delegados de las redes departamentales, en procesos de investigación social, realización de entrevista y análisis de información. La capacitación incluyó la práctica de la aplicación de las herramientas diseñadas para la recopilación de información. Se diseñó una ficha técnica descriptiva en donde



paso a paso se explica los diferentes momentos de la investigación específicamente fue elaborada para los adolescentes y jóvenes.

3. Diálogo. Se planificó y realizó una visita inicial para la presentación y solicitud de información y solicitud de entrevista. Se aprovechó este acercamiento para establecer una alianza y trabajo conjunto con las autoridades y funcionarios públicos a nivel departamental y municipal.

4. Ejecución de la investigación. Las y los adolescentes y jóvenes (86) investigadores, fueron voluntarios de las redes de jóvenes y

tuvieron a cargo realizar todo el proceso de levantamiento de la información, consistente en la entrevista, solicitud de información, sistematización y análisis.

5. Información cuantitativa y cualitativa: Para la obtención de datos cuantitativos, se solicitó información a las sedes departamentales del Ministerio Público, la Procuraduría General de la Nación PGN y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, esto se hizo vía información pública, además se complementó con los grupos focales de adolescentes y jóvenes.





SECCIÓN IV

Principales Retos

A continuación se analizan los retos encontrados con la información y datos relevantes cuantitativos y cualitativos en el proceso de recopilación de información a través de entrevistas y herramientas de levando de información por parte de los investigadores (86 adolescentes y jóvenes), y los entrevistados, los

servidores públicos. Así como lo realizado en el análisis de las y los 90 adolescentes y jóvenes que participaron en los grupos focales.

La percepción de las y los Adolescentes y Jóvenes Vrs. La percepción de los funcionarios públicos:

Reto 1. Adultrocentrismo o Ejercicio de la Ciudadanía:

La actitud de apertura por parte de los garantes y servidores públicos en la rendición de cuentas y la acción participativa y de auditoria social de la población aun constituye uno de los retos actuales de nuestro sistema democrático y de gobernabilidad, las instituciones aun no facilitan el acceso y publicidad de su información determinada y establecida en la Ley de Acceso a la Información Pública.

El 57% de los jóvenes que solicitaron información fueron cuestionados por las personas encargadas de brindar dicha información, lo cual puede interpretarse que persiste desde la mirada de los jóvenes:

a) Desconfianza institucional: la cultura de opacidad en la información es una barrera por superar, lo cual genera inquietud en los funcionarios públicos que no están acostumbrados a la apertura de la función pública.

b) Adultocentrismo: valoraciones subjetivas desde los funcionarios públicos sobre el interés de los jóvenes por la información.

c) Relaciones desiguales de poder: la

información es poder y bajo esa premisa la negación de información es una manifestación de prácticas poco democráticas, que privilegia la discrecionalidad del funcionario público sobre a quién y cómo brindar la información.

El 43% restante no tuvo cuestionamientos al momento de requerir la información y la entrevista.

Es importante mencionar que un 41% de las y los adolescentes y jóvenes al momento de solicitar información y solicitar una entrevista con el servidor público, sintió discriminación .

13

En una de las áreas se reportó un caso de actos de discriminación por parte de los servidores públicos, a un miembro que participa en las redes departamentales, por ser de la diversidad sexual y vestirse acorde a su identidad sexual; los servidores públicos impidieron que solicitara información, se negaron a que realizara la entrevista a la autoridad pública y se cuestionó su participación en la red de adolescentes y jóvenes del departamento y del municipio, acotando que sería un impedimento de ellos para trabajar conjuntamente con la red.

13 Conforme lo establecido en el Código Penal Decreto 17-73, en su artículo 202 bis, establece que la discriminación se entenderá como "...toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, de conformidad con la Constitución Política de la República y los Tratado Internacional en materia de derechos Humanos..." acota el mismo artículo como se agrava el delito, en su inciso "c)" determina "...cuando el hecho sea cometido por funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo..."

El proceso de solicitud de la información cuantitativa, consistió en un ejercicio que identificó el comportamiento de los servidores públicos hacia los adolescentes y jóvenes al obtener información y como segundo propósito era conocer datos a nivel departamental que les permitiera a las redes de adolescentes y jóvenes, conocer, analizar y reforzar sus procesos de incidencia.

La solicitud de información, se realizó a través de las oficinas de acceso a la información pública de las instituciones seleccionadas, se constató que en un 15% de ellas no contaban con dicha oficina; la información requerida, consistía en datos específicos de inversión en juventud, casos de violencias a adolescencia y juventud relacionada con los derechos sexuales y derechos reproductivos, entre otros datos priorizados y de interés de las redes departamentales de adolescentes y jóvenes.

Se constató que esta información no estaba disponible en los sitios web oficiales, el 59% de las solicitudes de información fueron rechazadas y el 97% se excedieron del plazo contemplado en la Ley de Acceso a la Información Pública, incluyendo el plazo de prórroga; Lo anterior es de suma importancia, permite identificar la debilidad de las instituciones al no contar con la información de oficio a nivel departamental, justificando y remitiendo el proceso al nivel central, lo anterior significa que si se requiere una información solo puede hacerse en la ciudad capital o exclusivamente por medios electrónicos.

Se identificaron prácticas discriminatorias hacia las y los adolescentes, ya que los servidores públicos les negaron a los investigadores adolescentes la información requerida, se le dio trámite a la solicitud hasta que fuera realizada por miembros de la Redes departamentales mayores de edad y con un perfil universitario.

Sin embargo el actuar de los servidores públicos, no se limitó a no garantizar el acceso a la información, se manifestó en cuestionar la acción del derecho que ejercían las y los adolescentes y jóvenes investigadores, el 74% determinó haberse sentido discriminado al momento de realizar la entrevista. Esta se evidenció en el exceso en el tiempo de espera, el modo y el trato en el recibido al momento de ser entrevistados, según los criterios de las y los adolescentes y jóvenes.

La poca apertura de las autoridades y servidores públicos, evidenció un sistema burocrático, algunas veces no se encontró a las personas a entrevistar lo que dificultó el proceso, el principal argumento fue que carecían de tiempo, según el reporte de los investigadores más del 65% se excusó y aplazaron la entrevista.

A excepción de los departamentos de Quetzaltenango y Suchitepéquez, los departamentos de Sololá, Totonicapán, Retalhuleu, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Jalapa e Izabal, hubo una negación en brindar la información solicitada; la Procuraduría General de la Nación PGN y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, fueron quienes mayor negativa tuvieron en brindar información y al momento de haber culminado el tiempo de levantado de información cuantitativa, tanto como PGN, SEGEPLAN y Ministerio Público, no habían dado respuesta a las solicitudes; se determinó que el tiempo entre las cartas de solicitud y de acuse de recibido, transcurrió un promedio de 63 días.

En este sentido, la presente investigación no cuenta con los datos solicitados por departamento, consistentes en:

- Cifras de violencia y vulneración de derechos sexuales y reproductivos;

- Abordaje de los procesos de derivación y protección a casos de violencia sexual de adolescentes y jóvenes;
- Inversión en juventud y avance y cumplimiento de la política nacional de juventud;
- Inversión municipal y departamental en prestación de servicios y garantía de

derechos para las y los adolescentes y jóvenes;

- Resultados de las acciones interinstitucionales y multisectoriales a favor de adolescentes y jóvenes.

Se argumentó que no contaban con los datos y que en dado caso solo era a nivel central, en la ciudad de Guatemala.

Reto 2. Miradas Diversas y Adversas:

Sobre las percepciones de las necesidades y problemáticas de las y los adolescentes y jóvenes es significativo resaltar que en la actualidad las y los jóvenes han sido objeto de exclusión y de desinterés político, el 98% de la muestra de jóvenes en los grupos focales considera que las autoridades no hacen nada por ellos.

Es interesante observar como los funcionarios y autoridades públicas (garantes y superiores administrativos)¹⁴ quienes ejercen el poder y las decisiones en la priorización y prestación de los servicios públicos que garantizan los derechos, consideran que los principales problemas que viven las y los adolescentes y jóvenes son el alcoholismo 22%, la pérdida de valores y falta de respeto 21%, la drogadicción 20%, la desintegración familiar 15%, la violencia 11% y el desempleo 11%.

En el caso de los servidores públicos prestadores de servicios (personal técnico u operativo)¹⁵ estos problemas los identifican desde la subjetividad y discrepan según el rol

que desempeñan; los servidores públicos del área de salud identifican la drogadicción y el alcoholismo 21%, el embarazo no planificado 41%, la pobreza 27% y la violencia 11%. Como los principales problemas que afrontan las y los adolescentes y jóvenes; el área de educación considera que los principales problemas son, la pérdida de valores, el respeto y las buenas costumbres 29%, las malas amistades y la rebeldía 17%, la desintegración familiar 25%, la pobreza y el desempleo 21%, los embarazos a temprana edad 8%; consideran que estos también son la causa de la deserción escolar.

En contraposición las y los adolescentes y jóvenes, consideran que los principales problemas que se dan actualmente son Pobreza y pobreza extrema 41%, la falta de oportunidades 38% tanto educativas como laborales; la discriminación 12%; y la violencia 9%.¹⁶

¿Cuál es la Realidad?

Para dimensionar la vulneración en el ejercicio de los derechos sexuales y derechos

14 Superiores Administrativos: Funcionarios públicos que ejercen cargos de dirección o coordinación.

15 Personal técnico operativo: Empleados públicos que presentan los servicios públicos.

16 Los entrevistados, definieron la falta de valores en la carencia de la moral y tradicionales, como el respeto a los mayores, a los padres y a Dios; La pobreza según el grupo focal lo determina en sus condiciones de vida, y acceso de servicios básicos (vivienda, agua, luz...); La falta de oportunidades lo definen como la carencia de opciones para el desarrollo económico, principalmente su formación y empleabilidad.

reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes, es necesario partir de reconocer que existe una vulnerabilidad en todas las dimensiones de la sexualidad, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado; agravada principalmente por la situación de etnicidad, género, diversidad sexual y ruralidad; Es justamente en este ámbito público y principalmente en el contexto político, en donde se vulneran estos derechos. *El no conocer las obligaciones que son intrínsecas a las funciones como servidores públicos es en la misma medida lesivo a la aquiescencia en la vulneración de los derechos; actualmente podemos determinar que la política pública y las acciones de Estado no son estratégicas ni fundamentadas en criterios técnicos, se basan en la subjetividad y percepción.*

En este sentido, el enfoque y el accionar del Estado no radica en garantizar derechos, radica en contener los problemas que percibe. Esto conlleva a una intervención esporádica y paliativa. Se evidencia en la ausencia de políticas, presupuestos, planes, programas, proyectos, que permitan un desarrollo integral de la juventud.

“La tendencia es que para los próximos cien años la estructura demográfica de la población guatemalteca no cambiará, pues las y los jóvenes seguirán representando casi el 30% del total. Datos reveladores indican que en el año 2011 estaban fuera de la escuela cerca de 3 millones de jóvenes guatemaltecos entre los 13 y 29 años; dicha problemática se concentraba incluso en el grupo etario de 13 a 18 años en cerca de 800 mil personas. Otra cifra reveladora señala que el Estado guatemalteco invierte diariamente en el desarrollo de su juventud la cifra de US\$ 0.34, cantidad que a todas luces resulta insuficiente; además, la estructura y la composición de la inversión también es inequitativa e ineficiente. Esa cifra traducida en

variables macroeconómicas, expresa el gasto público en juventud como porcentaje del presupuesto público en un 8.1% para el período 2006 - 2011 y en 2.1% para el mismo período pero como proporción del producto interno bruto...” (-ICEFI-, 2012).

¿Qué problemas afrontan la adolescencia y la juventud?

Según datos del Ministerio de Trabajo, cada año ingresan al mercado de trabajo 200 mil jóvenes, pero solo el 30% tiene posibilidades de conseguir un empleo. Teniendo como única alternativa el trabajo informal ¹⁷

Durante el año 2016 de enero a noviembre, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social registro 4,509 embarazos en niñas entre 10 y 14 años, y 84,616 embarazos entre los 15 y 19 años ¹⁸ (OSAR, 2016); según la Dirección General de migración, durante los meses de enero a julio, fueron deportadas vía aérea, 18,093 personas y por vía terrestre 29,890. Más del 58% son menores de 35 años. La Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, a través de la defensoría de la juventud señala que, según el Ministerio de Educación la cobertura del nivel diversificado es del 24% y el nivel básico 46%. En relación al VIH se registran más de 500 nuevos casos cada año en adolescentes y jóvenes entre 14 y 29 años. Durante el 2016 se registraron 6,079 denuncias de violencia sexual a nivel nacional, con exclusión del departamento de Guatemala.

Las y los adolescentes y jóvenes que fueron consultados consideran que los derechos sexuales y reproductivos deberían de ser un tema central dentro de los planes de Estado, no solo desde lo político, debería de materializarse en las acciones, inversión y servicios que los garanticen.

17 Datos del Ministerio de Trabajo y Previsión social.

18 Datos de SIGMA –MSPAS.

Reto 3. Interpretando los derechos sexuales y derechos reproductivos

El 88% de los servidores públicos consideran que los derechos sexuales y reproductivos son importantes pero se les dificulta definirlos e identificar que implica cada grupo de derechos en la prestación de servicios públicos. El 79% no logró mencionar y establecer su función como garante en el cumplimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes.

Partiendo de la premisa del reconocimiento de los derechos, esta es posible en la medida que se conozcan, no solo conceptualmente, sino desde lo que implica cada uno en el reconocimiento, garantía, protección y restitución de los mismos; con base a lo anterior, podemos establecer la importancia de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en el abordaje de las realidades, la conceptualización de los derechos y su garantía a través de la prestación de servicios y principalmente en el abordaje de las problemáticas que vulneran a las y los adolescentes y jóvenes.

Podemos establecer en un mismo nivel de importancia el reconocimiento de las y los adolescentes y jóvenes como actores protagónicos del desarrollo; dimensionar la importancia de su participación, que no solo conlleva un ejercicio ciudadano, sino que se materializa en fortalecer y consolidar las acciones propositivas y de transformación para el aseguramiento de una calidad de vida digna. Utilizando los datos del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP y de la Secretaría de Planeación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN (SEGEPLAN, 2016), a nivel Nacional solo el 7% de los proyectos de inversión pública se ven relacionados de forma directa con la

juventud.

En el ámbito municipal, se han constituido Oficinas Municipales de la Juventud y en el 25% de ellas (de las entrevistadas) cuenta con una política para la juventud, de estas políticas solo el 15% incorporan acciones de prevención de embarazos y fundamentadas en información y educación sexual integral.

El gran reto lo constituye el financiamiento, solo el 5% de ellas cuentan con presupuesto. A nivel programático, no se ha integrado una planificación estratégica dentro de la planificación anual y multianual de las municipalidades que establezca proyectos y actividades a favor de la juventud.

En el tema de los derechos sexuales y reproductivos, 3 de cada 5 entrevistados funcionarios públicos tienen desconocimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos. Es importante determinar las consecuencias y efectos de esta situación de desconocimiento, es una limitante que impide desarrollar acciones en promoción de los mismos. Por otra parte en donde existen acciones, estas no siempre conllevan el abordaje y enfoque pertinente

Es positivo que el 68% de garantes y/o servidores públicos está a favor de que las y los jóvenes utilicen métodos anticonceptivos, consideran que es una forma en la que pueden evitarse embarazos no deseados y las infecciones de transmisión sexual. Pero que es importante informar sobre su uso adecuado y responsable.

En el tema de acceso a los anticonceptivos, los

servidores públicos, prestadores de servicios, puntualizan que es bueno proporcionarles, pero que es dependiendo de la edad y la preparación de cada joven.

El 94% considera que es el condón el principal método que está disponible por su fácil acceso y es lo más conocido. También consideran que la mayoría de adolescentes y jóvenes no

conocen o tienen ideas erróneas de los derechos sexuales y derechos reproductivos y estas interpretaciones son tabú y por eso se debe de informar "solo cuando ya tienen edad". Lo anterior es un argumento contrario al marco legal, desde esta aseveración se asume que solo en edad adulta (mayores de 18 años) se debe de informar.

Reto 4. La Coordinación Interinstitucional y multisectorial.

La investigación determinó que existe una disposición por parte de los servidores públicos de apoyar las acciones encaminadas a promover los derechos sexuales y derechos reproductivos, esta complicación radica en dos aspectos, la primera en las limitaciones que a nivel institucional se tienen, principalmente de recursos económicos y la segunda en que aun no se logra trasladar desde el ámbito nacional al local, la delegación de el cumplimiento de las acciones interinstitucionales, como por ejemplo: PLANEA, la Carta Prevenir con Educación, entre otras acciones de coordinación interinstitucional y multisectorial. A nivel municipal, los servidores públicos, prestadores de servicios de las áreas de salud y educación en conjunto con grupos juveniles, han hecho esfuerzos para dar a conocer los temas de sexualidad en centros de educativos, sin embargo son muy esporádicos y dependen de un financiamiento externo (proyectos desde la sociedad civil y cooperación internacional) o gestión interinstitucional.

"...Para cumplir los derechos sexuales y reproductivos, como funcionario público, debo de dar acompañamiento y fortalecimiento a los temas, para que se lleve a cabo con los jóvenes. Se

*ha promovido campañas en prevención de embarazos, VIH, y entre otras. Estas actividades se han coordinado juntamente con la PGN, Ministerio de salud y asistencia social, ONGs que trabajan en temas de salud sexual. La utilización de métodos anticonceptivos es necesario para las personas que lleven una vida sexual constante y también es recomendable para los que no llevan para prevenir embarazos no deseados y enfermedades. Unos de los método más utilizados son, las píldoras, inyecciones, considero solo lo usan para prevenir un embarazo y los menos utilizado son los preservativos, se considera que es por vergüenza, tabús, machismo. Otras de las causas de la juventud es que no utilizan el servicio de salud, por falta de atención, las principales barreras en los servicios de salud son por, discriminación, identificación cultural y social. En algunos municipios participan en diseños, planificación, monitoreo y programas para ellos..."*¹⁹

Pese a la obligatoriedad establecida en la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, decreto 11-2002, que establece la promoción de políticas, programas y proyectos de protección y promoción para la juventud, este mandato no se ha traducido al plano presupuestario debido

19 Transcripción de entrevista realizada en el departamento de Suchitepéquez, por servidores públicos.

en parte a la debilidad en la interpretación y aplicación de los marcos normativos.

El 71% no conoce cómo desarrollar acciones e invertir en la garantía de los derechos de la juventud. Ningún municipio tiene un plan de acción o un plan operativo que establezca acciones estratégicas de largo plazo.

Al respecto de la prestación de servicios de salud diferenciada para adolescentes, los garantes consideran que en un 62% es muy mala pero que no pueden mejorarla debido a la falta de recursos económicos y de insumos e infraestructura, mencionan que no existe una priorización por parte de las autoridades ministeriales en la atención diferenciada.

Reto 5. Protagonistas de Cambio.

Pese a las carencias en la prestación de los servicios y la garantía de una educación integral en sexualidad, la salud sexual integral y el aseguramiento de todos los derechos sexuales y derechos reproductivos, es importante resaltar el papel protagónico de las y los jóvenes organizados, quienes conscientes de su realidad deciden integrarse y voluntariamente contribuir para transformar su realidad a través de su voluntariado y organización juvenil, para el diseño de propuestas y acciones encaminadas en articular procesos conjuntos con las instituciones para mejorar su calidad de vida y promover un desarrollo humano integral.

Se ha identificado que los municipios en donde se articulan las instituciones, la sociedad civil, la organización juvenil y el gobierno municipal se ha tenido mayor impacto y mejores resultados en la prevención de los embarazos y en el actuar institucional como garante de derechos.

Las áreas de salud y de educación en los municipios entrevistados, reconocieron la importancia de articular esfuerzos con grupos de jóvenes que conocen y cuentan con la información adecuada para desarrollar metodologías de pares, el 72% articula y coordina con otras instancias y organizaciones de sociedad civil, reconoce la importancia de ese esfuerzo conjunto y resalta tres aspectos:

1. Optimización de recursos;
2. Mayor y mejor pertinencia en el trabajo con y para las y los adolescentes y jóvenes;
3. Integración y acciones conjuntas a corto, mediano y largo plazo.

Por su parte las y los jóvenes consideran que su participación contribuye significativamente con el desarrollo de sus municipios y departamentos. Fundada en criterios y propuestas técnicas no en una participación simbólica.



SECCIÓN V

Conclusiones

- Persiste en la práctica de las y los funcionarios públicos actitudes adultocéntricas y estigmatizantes hacia las y los adolescentes y jóvenes en su ejercicio de participación y de auditoría social, que su único fin es aportar y construir desde su participación protagónica.

- Guatemala cuenta con un marco normativo de acceso a la información el cual regula el procedimiento y forma de entrega de la misma. Sin embargo, en instituciones gubernamentales donde se ha solicitado información, esta ha sido denegada bajo el criterio de la opacidad y discrecionalidad.

- Las y los adolescentes y jóvenes no son reconocidos como sujetos de derechos y por ende su interpretación en el abordaje de los derechos y cumplimiento de los servicios públicos por parte de los servidores públicos, son basados en interpretaciones subjetivas, en donde no reconocen a las y los adolescentes de

forma diversa y heterogénea, en el sentido que todos los problemas que viven las y los adolescentes y jóvenes son producto de su actuar, no de la vulneración en sus contextos.

- Se obtuvo evidencia de las debilidades técnicas de funcionarios públicos y personas de las instituciones entrevistadas por la poca apertura a brindar información y conocimiento de la misma, lo cual limita un buen desempeño en la prestación de los servicios públicos para adolescentes y jóvenes, por ende no se les brinda una atención diferenciada

- Como buena práctica: las y los servidores públicos en el ámbito municipal, a pesar de las deficiencias y de no contar con los recursos necesarios realizan acciones conjuntas y coordinación intersectorial y multisectorial para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes.



Recomendaciones

- Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos, en abordajes, garantía y cumplimiento de los derechos y servicios públicos para las y los adolescentes y jóvenes, principalmente los relacionados al ejercicio de sus derechos como adolescentes y jóvenes, derechos sexuales y derechos reproductivos, diversidad sexual y ley de acceso a la información pública.
- Es importante que las autoridades y funcionarios públicos, generen espacios de participación, coordinación, planificación y ejecución de acciones y actividades con adolescentes y jóvenes en donde se promueva la salud integral en sexualidad y la educación integral en sexualidad.
- Que a nivel municipal y departamental los funcionarios públicos y autoridades, desarrollen acciones políticas y de inversión que aborden las problemáticas de forma integral y garanticen los derechos de las y los adolescentes y jóvenes.
- Que se tomen las acciones administrativas y políticas, que fortalezcan las capacidades de los servidores públicos con el propósito de abordar y disminuir los hallazgos de la presente investigación.
- Que se siga trabajando de manera conjunta acciones que involucren tanto a sociedad civil como a los servidores públicos para generar más impacto y contribuir a garantizar los derechos, tal es el caso del plan de acción planteado por las redes juveniles en el marco del proyecto Juventudes a nivel municipal y departamental.



Anexos



1. Marcos Legales Internacionales.

Actualmente a nivel internacional se cuenta como fundamento y argumento para la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos los siguientes documentos:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, más conocida como -CEDAW- por sus siglas en inglés.
- La Convención de los Derechos del Niño.
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre;
- La Convención Americana de Derechos Humanos;
- El Protocolo de San Salvador o Protocolo adicional a la Convención Americana.

Es importante resaltar la importancia de la -CEDAW- y su protocolo facultativo, estos dan soporte a los derechos sexuales y derechos reproductivos ya que establecen el rol y el compromiso que deben asumir los Estados de eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres. La misma convención reconoce como un derecho humano la planificación familiar, como parte del derecho a la salud haciendo énfasis en la obligación del Estado de brindarles información y servicios para que puedan planificar.

La Convención de los Derechos del niño también es relevante, brinda protección a la salud sexual y reproductiva de los niños y niñas, establece la responsabilidad de los Estados a desarrollar servicios de planificación familiar y de educación. Establece el derecho a la información, a la intimidad, a la educación, a la atención a la salud y a la libertad e integridad física, como fundamentos de los derechos sexuales y reproductivos de niñez y adolescencia.

La Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes

Conozcamos unos derechos que establece:

- Igualdad de género (art. 6.)
- Derecho a la integridad personal (art. 10)
- Protección contra los abusos sexuales (art. 11)
- Derecho a la entidad propia (art. 14)
- Derecho al honor, intimidad y propia imagen (art 15)
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión (art. 17)
- Libertad de expresión, reunión y asociación (art. 18)
- Derecho a formar una familia (art. 20)
- Participación social y política (art. 21)
- Derecho a la educación (art 22)
- Derecho a la educación sexual (art. 23)
- Derecho a la salud (art. 25)

- Derecho al desarrollo (art. 34)

Marco Legal Nacional

Principales artículos de la Ley de Ley De Acceso Universal Y Equitativo De Servicios De Planificación Familiar Y Su Integración En El Programa Nacional De Salud Reproductiva (Decreto Legislativo 87-2005, 2005).

Artículo 9. Estrategia especial para adolescentes. El Ministerio de Educación, el MSPAS y el IGSS, en coordinación con otras organizaciones públicas y privadas, diseñarán una estrategia que asegure la provisión de servicios integrales y diferenciados para los y las adolescentes, estableciendo mecanismos que faciliten la articulación e integración con otros sectores entre ellos: el Ministerio de Educación y el Vice-Ministerio de Cultura y Deportes, promoviendo el enfoque de derechos y responsabilidades.

Artículo 10. Formación integral del adolescente. El Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación y otras organizaciones públicas y privadas sectoriales “deben incluir en la currícula de formación contenidos sobre: derechos y responsabilidades para la promoción y autocuidado de la salud, sexualidad y el embarazo precoz y no deseado, como factores de riesgo que contribuyen y afectan la mortalidad materno Infantil.”

La ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar (Decreto Legislativo 87-2005, 2005) también establece entre otras cuestiones relevantes, la igualdad y acceso universal a los servicios de planificación (artículo 4, 6 y 7), la atención integral en salud reproductiva (artículo 8), la Decisión libre e informada (artículo 11), la consejería en planificación familiar (artículo 14), establece la creación de la Comisión de Aseguramiento de anticonceptivos (artículos 17, 18 y 19); también establece una partida presupuestaria para la compra e implementación de métodos anticonceptivos que garantice la demanda de la población guatemalteca (artículo 21).

Así mismo el Reglamento de la Ley de Acceso Universal y Equitativo a la Planificación Familiar (Acuerdo Gubernativo 279-2009, 2009) establece:

Artículo 12. Currículo de formación integral para adolescentes. Corresponde al Ministerio de Educación redefinir la propuesta curricular de estudios en el nivel secundario, la cual debe ser revisada en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en cuanto a los contenidos referentes a salud reproductiva, como lo establece el artículo 10 de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva.

Artículo 13. Consejería. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, basado en la necesidad de una elección libre e informada, impulsara el conocimiento y cumplimiento de la planificación familiar a través de la consejería establecida en las Guías Nacionales de Salud Reproductiva de Planificación Familiar de dicho Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva.

La Ley para la Maternidad Saludable (Decreto Legislativo 32-2010, 2010) es otra referencia elemental para la exigencia y garantía de los derechos Reproductivos, establece dentro de sus aportes podemos establecer lo relacionado a la equidad y a su priorización en la prestación de los servicios a las mujeres vulnerables (artículo 1, artículo 4, literal c, d); la prestación de los servicios obligatorios de salud materna y neonatal (artículo 6, 8, 9, 10 y 11); la capacitación y personal formado para la atención y prestación de los servicios materna y neonatal (artículo 17 y 17); prioriza en su artículo 18 la estrategia para la prestación de servicios para adolescentes y crea los comités de vigilancia epidemiológica de mortalidad y morbilidad materno neonatal (artículo 20 y 21) y; la Comisión Multisectorial para la maternidad saludable (artículo 22, 23 y 24).

Marco Político

Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032, incluye en , el eje de Bienestar para la gente:

- a. la garantía de los servicios públicos que constituyen la garantía de los derechos.
- b. atender de manera adecuada a las madres, niños e infantes para reducir la mortalidad materna, infantil y de la niñez.
- c. El derecho a la salud y el derecho a la calidad de vida de las mujeres en edad reproductiva se encuentran garantizados a partir de las acciones del sistema de salud que protegen la maternidad y brindan servicios de calidad durante el embarazo, parto y posparto.
- d. Lograr la universalización de la salud sexual y reproductiva de la población en edad fértil, haciendo énfasis en la educación sexual para adolescentes y jóvenes." (Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032., 2014) Esta prioridad determina dos metas siendo estas:
 - e. Garantizar a todas y todas y todos los guatemaltecos el acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, atendiendo su ciclo de vida, en condiciones de igualdad, sin discriminación por razones de sexo, genero, etnia y/o edad.
 - f. Alcanzar en 2025, una tasa global de fecundidad de 2 hijos por mujer, para contribuir al mejoramiento de su salud y de la de su familia.
 - g. Erradicar el embarazo en adolescentes menores de 16 años y disminuir la tasa de embarazos en adolescentes de 17-19 años.
 - h. Detener la epidemia y lograr que por lo menos el 90% de la población cuente con los conocimientos correctos sobre las formas de prevenir la transmisión del VIH, haciendo énfasis en adolescentes y jóvenes.

Bibliografía

- Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 12-2016. (29 de junio de 2016). AMPLIACIÓN DE COMPETENCIA DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO DE PERSONAS MENORES DE EDAD . Guatemala, Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo 279-2009. (2009). *Reglamento de la Ley de Acceso Universal y equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el programa Nacional de Salud Reproductiva, Decreto Número 87-2005 del Congreso de la República. Guatemala, Guatemala.*
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). Guatemala, Guatemala.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de BELEM DO PARA". (9 de junio de 1994). Belem Do Para, Brasil.
- Culturales, C. d. (s.f.). Observación No. 14.
- Decreto 11-2002. (12 de marzo de 2002). *Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Guatemala, Guatemala.*
- Decreto 8-2015. (5 de Noviembre de 2015). *Reformas al Código Civil Decreto Ley 106. Guatemala, Guatemala.*
- Decreto Legislativo 07-1996. (28 de noviembre de 1996). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar. Guatemala, Guatemala.*
- Decreto Legislativo 12-2002. (13 de mayo de 2002). *Código Municipal. Guatemala, Guatemala.*
Decreto Legislativo 22-2008. (9 de abril de 2008). *Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer. Guatemala, Guatemala.*
- Decreto Legislativo 27-2000. (julio de 2000). *Ley General para el Combate del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA. Guatemala, Guatemala.*
- Decreto Legislativo 32-2010. (9 de septiembre de 2010). *Ley para la Maternidad Saludable. Guatemala, Guatemala.*
- Decreto legislativo 7-99. (1999). *Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Guatemala, Guatemala.*
- Decreto Legislativo 87-2005. (16 de noviembre de 2005). *Ley De Acceso Universal Y Equitativo De Servicios De Planificación Familiar Y Su Integración En El Programa Nacional De Salud Reproductiva. Guatemala, Guatemala.*
- Decreto Legislativo 90-97. (1997). Código de Salud. Guatemala, Guatemala.

Decreto Legislativo 9-2009. (18 de febrero de 2009). *La Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Guatemala, Guatemala.*

Decreto legislativo No. 12-91 . (12 de enero de 1991). *Ley Nacional de Educación. Guatemala, Guatemala.*

Decreto legislativo Número 27-2003. (4 de junio de 2003). *Ley de protección Integral de la niñez y la adolescencia. Guatemala, Guatemala.*

Decreto Legislativo número 42-2001. (26 de septiembre de 2001). *Ley de Desarrollo Social. Guatemala, Guatemala.*

Decreto Ley 106. (14 de septiembre de 1963). Código Civil. Guatemala, Guatemala.

Gaceta No. 28, expedientes acumulados Nos. 355-92 y 359-92, Sentencia 12-05-93 (Corte de Constitucionalidad 12 de mayo de 1993).

Guatemala. Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural Conadur/Segeplán, 2. (julio de 2014). *Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032. Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032. Guatemala, Guatemala: Serviprensa, S. A.*

-ICEFI-, I. C. (2012). *La inversión pública en Juventud. Guatemala.*

OSAR, O. e. (2016). *Boletín de prensa 13 de diciembre del 2016. Guatemala.*

Plan Nacional de Prevención de Embarazos en adolescentes y jóvenes -PLANEA- Guatemala 2013-2017. (agosto de 2015). PLANEA Guatemala 2013-2017. Guatemala, Guatemala.

SEGEPLAN. (2016). snip.segeplan.gob.gt. noviembre de 2016.

sentencia: 26-09-91., Gaceta No. 21, expedientes acumulados Nos. 303-90 y 330-90 página No. 29 (Corte de Constitucionalidad 26 de septiembre de 1991).

Social, M. d. (Marzo de 2008). *Modelo de Atención Integral y Diferenciada para las y los Adolescentes. Modelo de Atención Integral y Diferenciada para las y los Adolescentes. Guatemala, Guatemala.*

Social, M. d. (2 de junio de 2016). *Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación", entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Prevenir con Educación. Guatemala, Guatemala.*

U-Report. (2016). U-report Guatemala. Recuperado el octubre de 2016, de U-Report: <http://guatemala.ureport.in/>

Programa Juventudes y Sociedad Civil, Aliadas para la Promoción y Defensa de Derechos Humanos

